

CONVENIO DE COOPERACION Y PARTICIPACION SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) DE COSTA RICA Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL DE APOYO AL COMERCIO AGROPECUARIO MEDIANTE LA APLICACIÓN REGIONAL ARMONIZADA DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS. (ATN/MT-7957-RG)

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO

- Que corresponde al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) formular y aplicar políticas agropecuarias que sustentan la producción agropecuaria del país y adoptar medidas que contribuyan a la conservación, desarrollo y aprovechamiento racional de los recursos naturales;
- Que el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), es la institución que por su génesis le compete apoyar los esfuerzos de sus Estados miembros para lograr el desarrollo de sus planes de salud agropecuaria y el fortalecimiento de sus sistemas cuarentenarios;
- Que en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC) existe el Acuerdo sobre la aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el cual establece los principios dentro de los cuales deben operar las regulaciones para el manejo y comercialización de productos agrícolas, y del cual Costa Rica es signatario;
- Que el proceso de globalización de la economía conduce a la adopción de normas y regulaciones internacionales para asegurar la Inocuidad de Alimentos y a su vez induce a los países al desarrollo de acciones para proteger las exportaciones agropecuarias reduciendo los riesgos microbiológicos, así como a la implementación de buenas prácticas agrícolas y de manufactura; todo ello contenido entre los fines y responsabilidades del Estado, de salvaguardar la salud y vida de personas, animales y plantas;
- Que el proceso de desconcentración de funciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería demanda el desarrollo de modelos alternos de trabajo que, dentro del marco de las políticas del Estado, aseguren su ejecución brindando servicios de protección fitozoosanitaria, con la adopción de tecnologías compatibles con el ambiente;
- Que los gobiernos de Centroamérica, con el apoyo del gobierno de México, han suscrito e iniciado acciones para la implementación del Plan Puebla Panamá (PPP), cuyos objetivos son potenciar la riqueza humana y ecológica de la región Mesoamericana dentro de un marco de desarrollo sustentable que respete la diversidad biológica, cultural y étnica de sus poblaciones;
- Que el presente programa se enmarca dentro de las iniciativas contempladas en el PPP y que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través de su Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), ha destinado recursos no reembolsables para financiar el presente programa, designando a OIRSA como ente ejecutor;
- Que lo contemplado en este programa está destinado a fortalecer y complementar acciones que el MAG desarrolla en materia de agrosanidad y comercio;

POR TANTO

Acordamos en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y PARTICIPACION** contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Convenio de Cooperación y Participación, para el eficaz y eficiente desarrollo del Programa "Apoyo al Comercio Agropecuario mediante la Aplicación Regional Armonizada de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias" (ATN/MT-7957-RG) se suscribe con fundamento en lo que establece la Ley 7664 del Congreso de la República, Ley de Sanidad Vegetal del 8 de abril de 1997 y Ley 6243 de la Salud Animal y Acuerdo Gubernativo (o Ministerial), de fecha 2 de mayo de 1978.

SEGUNDA: DEL OBJETO

El propósito del presente Convenio de Cooperación y Participación es el de unificar esfuerzos que converjan en el exitoso cumplimiento de las metas del MAG y del OIRSA contenidas en el convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable No. ATN/MT-7957-RG, financiado parcialmente por el BID. Es, asimismo, un propósito afín, apoyar el desarrollo de la aplicación efectiva de medidas sanitarias y fitosanitarias armonizadas que faciliten el comercio de los productos y subproductos agropecuarios, y a la vez salvaguardar el patrimonio agrícola nacional y estimular su desarrollo.

TERCERA: DEL MAG

Corresponden al MAG, las siguientes acciones:

1. Apoyar la elaboración de iniciativas de normas, reglamentos, instructivos y manuales de procedimiento, relacionados con la facilitación del comercio de productos y subproductos de origen vegetal y animal, dentro y fuera de la región, procurando su incorporación dentro de la legislación nacional respectiva;
2. Establecer la coordinación necesaria con los ministerios de comercio exterior, así como con otras autoridades responsables en materia de comercio, para ejecutar el numeral 1 correspondiente al MAG;
3. Interceder y aportar su capacidad de gestión ante otras dependencias del Estado vinculadas a la comercialización de productos agrícolas, para derivar el apoyo que sea requerido en la operatividad del Programa;
4. Aprobar y procurar la aplicación de las propuestas de modernización y estructuración de los servicios agrosanitarios, en relación a las exigencias actuales de responder de manera eficiente a los retos que plantea el libre comercio, y conjuntamente con el OIRSA, identificar y procurar el financiamiento requerido para su implementación;
5. Designar el titular o funcionario de enlace, entre el MAG y el OIRSA, en relación al Programa ATN/MT-7957-RG.
6. Proveer las instalaciones físicas y el apoyo técnico que sean requeridos para el eficaz y eficiente cumplimiento de las actividades comprendidas en el Programa;
7. Coordinar con otras iniciativas similares financiadas por el Banco Inter-Americano a nivel nacional en cada país.

CUARTA: DEL OIRSA

El OIRSA, como organismo asesor de la sanidad agropecuaria regional, tiene definidas sus acciones y, sobre este contexto, apoyará el desarrollo del Programa en:

1. Aceptando la responsabilidad de organización, ejecución y supervisión técnica y administrativa del Programa;
2. Facilitando la logística de su Representación en el país;
3. Otorgando asesoría técnica en los campos de su competencia y de otros que sirvan para dar impulso al efectivo cumplimiento de las actividades del Programa;
4. Apoyando la gestión de búsqueda de financiamiento ante organismos de cooperación y países amigos, para las propuestas de reconversión de las estructuras agrosanitarias nacionales;
5. Conformando en su Sede (San Salvador, El Salvador), una Unidad de Coordinación Regional encargada de lograr los objetivos definidos en el Programa;
6. Apoyando la Coordinación Nacional, facilitándole en cada una de las representaciones en los países miembros, la logística necesaria para su mejor desempeño.
7. Estableciendo coordinación con los MAG y los ministerios de comercio externo.

QUINTA: DEL SEGUIMIENTO

El MAG y el OIRSA, atendiendo a la conveniencia de evaluar los avances del Programa, de acuerdo a los objetivos de desarrollo planteados, coinciden en realizar una reunión anual, cuyo lugar y fecha de desarrollo quedará a criterio y disposición de ambas partes, debiéndose convocar con al menos 30 días hábiles de antelación.

SEXTA: DE LAS CONTROVERSIAS

Las controversias y/o dudas que surjan de la ejecución, aplicación, puesta en vigencia del Programa, y cualesquiera otros aspectos no contemplados en el presente Convenio de Cooperación, serán resueltas en forma bilateral y en consulta con los sectores involucrados.

SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio de Cooperación tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la suscripción del mismo, pudiéndose prorrogar, mediante la incorporación del Addendum correspondiente.

En fe de lo anterior, firmamos el presente Convenio de Cooperación y Participación, en la Ciudad de San José, República de Costa Rica, a los veintiún días del mes de enero, del dos mil tres.

Lic. Rodolfo Coto Pacheco
Ministro

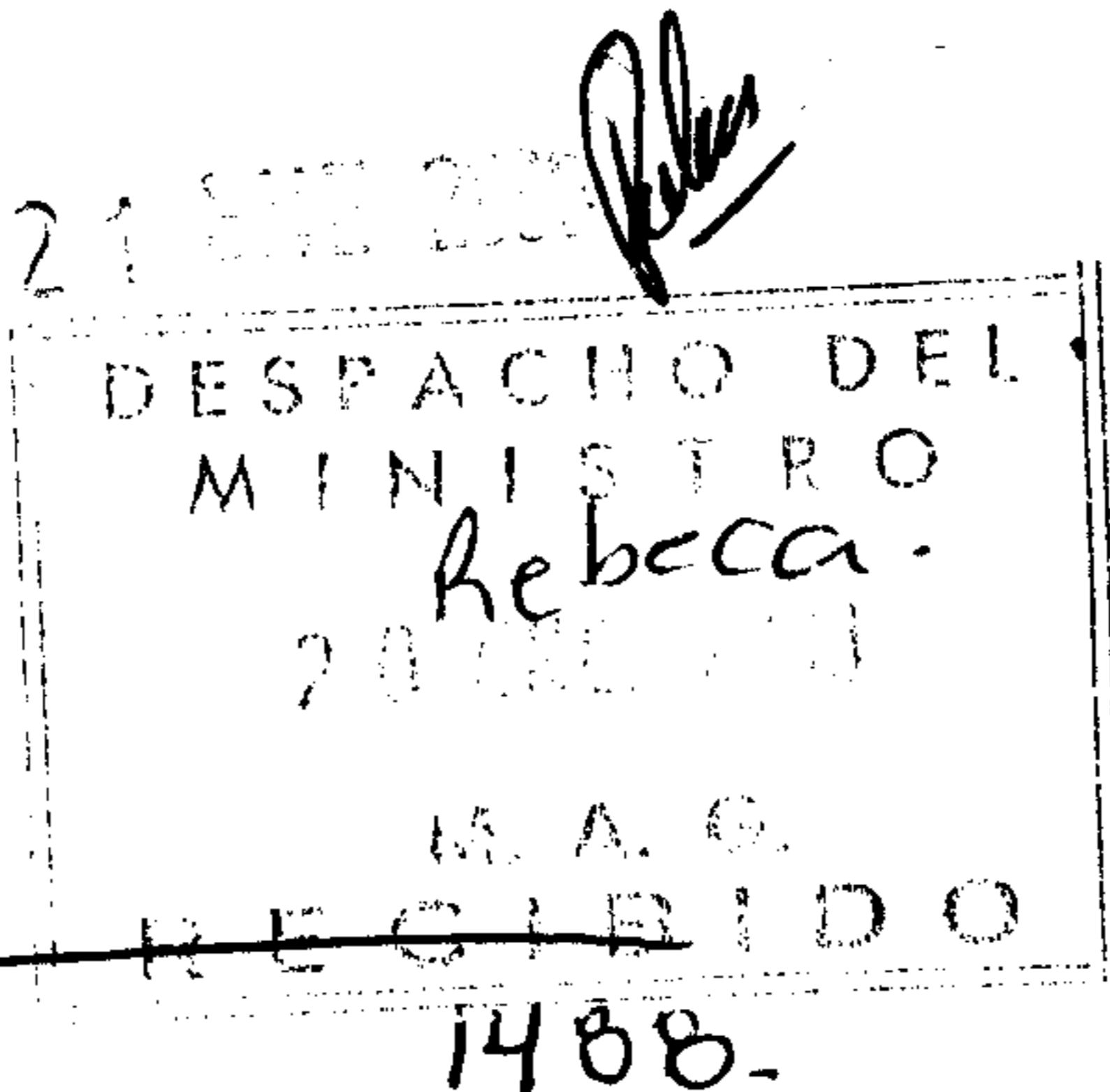
Dr. Celio H. Barreto Ortega
Director Ejecutivo



100-06-03

San Salvador, 14 de enero de 2003

Legal.
Encargarse y
opinar.



21 ENE. 2003

Licenciado
Rodolfo Coto Pacheco
Ministro de Agricultura y Ganadería
Costa Rica

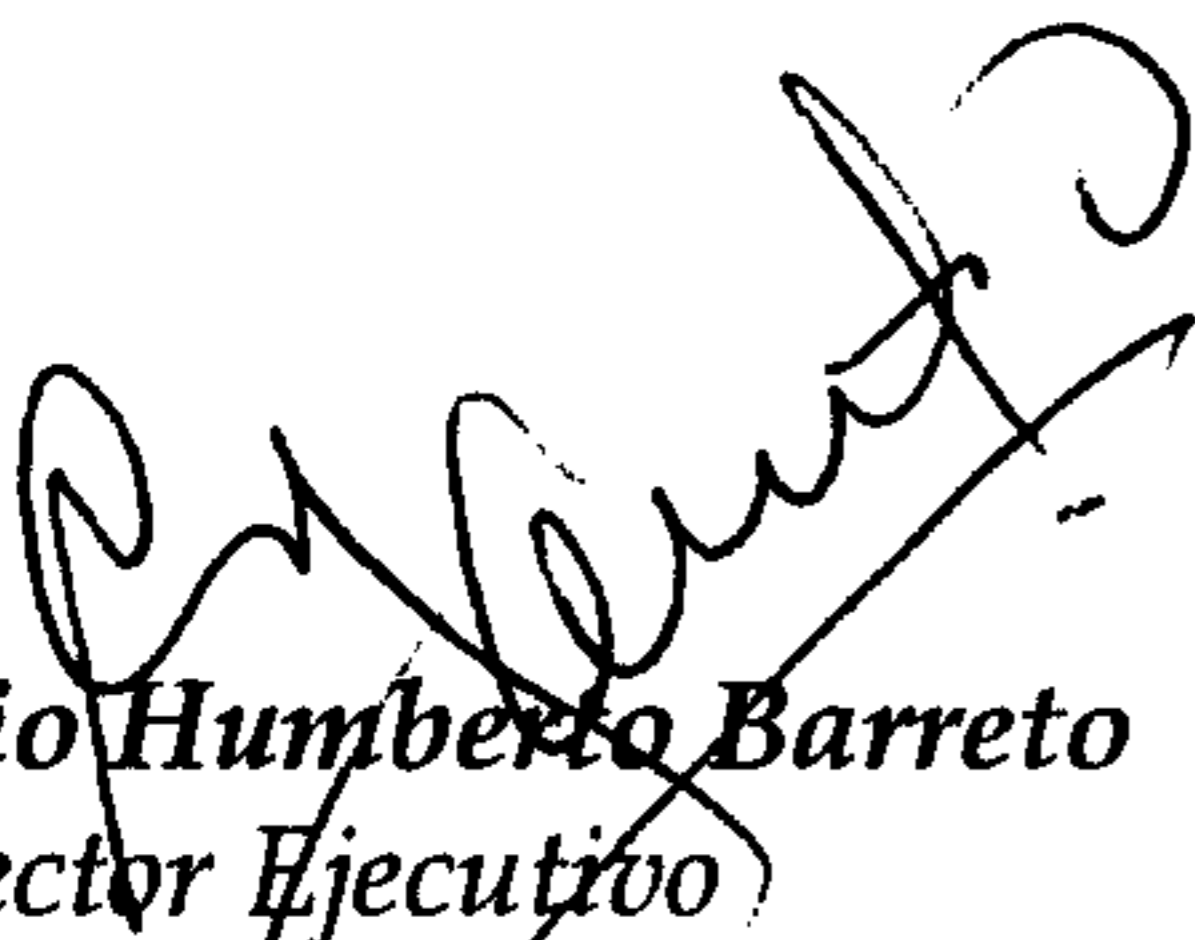
Respetable Señor Ministro:

Me es muy grato poderle informar que se han desarrollado importantes gestiones para iniciar a la brevedad con el Proyecto Regional de Apoyo al Comercio Agropecuario mediante la Aplicación Regional Armonizada de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, financiado por el BID/FOMIN y ejecutado por OIRSA y los Ministerios de Agricultura donde se ejecutará el Proyecto.

He girado instrucciones a nuestro Representante para que interceda ante su despacho para obtener su aprobación y consecuentemente la firma del convenio correspondiente. Adjunto me permito enviarle borrador de dicho convenio y copia del documento que contiene lo concerniente a dicho Proyecto. Mucho agradeceré sus valiosos oficios a fin de agilizar este trámite y evitar posibles retrasos para iniciar con tan importante Proyecto.

Agradeciéndole anticipadamente la atención que se sirva brindar a la presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mis mayores muestras de personal estima.

Atentamente,


Celio Humberto Barreto
Director Ejecutivo



c.c.: Representante del OIRSA en Costa Rica

OJU/ria